GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2031 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 JUN. 2025

VISTO: el expediente N° 019-2025042250 que contiene el Memorando N° 250-2025-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 4 de junio del 2025 y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, por Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martin, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Documento Nro: 019-2025379772. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9cbd3119sbe77v478c880efJd0d2a7fddcc1

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2031 -2025-GRSM/DRE

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", modificada mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU.

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que en el literal b) del numeral 12.9 establece que es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 2 de junio del 2025, la Dirección General de Desarrollo Docente y Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, hacen de conocimiento las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, indicando en el numeral 2, que se debe elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU.

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tiene derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas de los docentes en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma magisterial y su Reglamento", (en adelante la Norma Técnica), que tiene como objetivo regular los procedimientos, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Publica Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, por lo expuesto con Memorando N°260-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH; de fecha 4 de junio del 2025, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar la resolución para la **APROBACIÓN** del cronograma regional de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar periodo 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martin; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR.

Documento Nro: 019-2025379772. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9cbd3119sbe77v478c880efJd0d2a7fddcc1

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2031 -2025-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma regional del procedimiento de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martin, el cual deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL-PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL-SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL –FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

Documento Nro: 019-2025379772. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9cbd3119sbe77v478c880efJd0d2a7fddcc1

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2031 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martin, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martin para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 05/06/2025 16:50:09-0500
Cargo: RESPONSABLE LA OFICINA DE ATENCIAON LA USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 05/06/2025 15:49:53-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 15:43:25-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elber FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 15:45:34-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 12:56:38-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 12:54:43-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM
JSCH/GRRHH
JMFE/ELLRM

Documento Nro: 019-2025379772. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9cbd3119sbe77v478c880efJd0d2a7fddcc1